RESOLUCION Nº 373 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 01/2012 DE FECHA 03/02/2012 FIRMADO CON LA EMPRESA FABIOLA SA.

Asunción, 08 de Octubre de 2012.

VISTO : **La** Ley Nº 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, en la cual se registra el monto de la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes.

Que, la Nota presentada por el Director de Administración y Finanzas de la SENAD de fecha 28/08/2012, solicita la ampliación del contrato con la Empresa Fabiola SA.

CONSIDERANDO : **Que,** conforme a la disposición del Articulo Nº 63 de la Ley 2051/03 define y establece la ampliación del Contrato hasta el 20 % del monto y cantidad total adjudicado.

Que, la Secretaria Nacional Antidrogas tiene disponibilidad presupuestaria para realizar la Ampliación del Contrato Nº 01/2012 con la Empresa Fabiola SA.

Que, la ampliación del monto del contrato establecerá la posibilidad de adquirir más Gasoil para los Vehículos de la SENAD, y, Gas Licuado de Petróleo, permitirá el cumplimiento del cronograma de acciones establecidas por la Dirección de Inteligencia; la Dirección de Operaciones y el Comando de Fuerzas Especiales de la SENAD, que se traduce en la acción de represión; interdicción e incautación de drogas peligrosas e ilegales.

Que, el Artículo Nº **6** del **Decreto Nº 5279/05** establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR,** conforme al visto y considerando de la presente Resolución, la ampliación del Contrato Nº 01/2012 de fecha 03/02/2012 firmado con la empresa **FABIOLA SA**, hasta el monto de Gs. 207.874.920 (Guaraníes Doscientos Siete Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte), específicamente la Ampliación del Ítem Nº 1 Gasoil (Diesel), y, la Ampliación del Ítem Nº 5 Gas Licuado de Petróleo.

Art. 2º **DISPONER** la firma de la Adenda al Contrato Nº 01/2012 con la Empresa Fabiola SA, a los efectos de realizar la provisión de los bienes objeto de ampliación.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Francisco José de Vargas
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD